



La correspondencia postal y el correo postal tienen distinta consideración respecto a la privacidad

Un envío postal tiene una naturaleza distinta de la correspondencia postal, ya que no está protegido en cuanto a su apertura por el control judicial.

En una reciente sentencia, el Tribunal Supremo ha determinado que un envío postal tiene una naturaleza distinta de la correspondencia postal, ya que no está protegido en cuanto a su apertura por el control judicial.

En el caso enjuiciado, objeto del litigio un envío postal que fue interceptado y sometido a entrega vigilada hasta su destino en España, el cual se establece, no constituía el objeto de una comunicación postal o correspondencia a los efectos del art. 18.3 CE.

Así pues, se aprecia que se trata no de correspondencia personal sino de envíos de paquetes que en su exterior ya señalan cual es su contenido, lo que permite a la autoridad aduanera revisar que efectivamente corresponda el producto declarado con el contenido del paquete. En este sentido, el Alto Tribunal concluye que un envío postal tiene una naturaleza distinta de la correspondencia postal, en tanto en cuanto, el envío no está protegido en cuanto a su apertura por el control judicial.

En el presente caso, en el paquete postal interceptado, se halló la droga, y no es, de conformidad con lo anteriormente mencionado, el instrumento o soporte de una comunicación postal protegida en el art. 18.3 CE, pues ni de sus características externas ni de sus signos externos se infiere su destino a la transmisión de mensaj

...